

La paridad y la alternancia



Eugenia Ma. Zamora Chavarría

MAGISTRADA VICEPRESIDENTA TSE

La nueva legislación electoral, que consagra el principio de paridad y el mecanismo de alternancia, por sexo, coloca a Costa Rica en la vanguardia mundial al promover mujeres en cargos de elección popular y se aplicará, por vez primera, en las elecciones municipales del 5 de diciembre del 2010.

El anterior Código Electoral incluyó, en su reforma de 1996, la cuota mínima del 40% a favor de la mujer. Esto, sumado a la jurisprudencia del TSE, que le dio concreción, hizo posible que la participación política de la mujer aumentara significativamente. Así sucedió en los cargos legislativos cuando, de la elección de febrero de 1998, donde se eligieron diputadas en un 19,3%, se pasó a la de 2002, en la que se eligieron diputadas por un 35,1% y

luego a las de 2006 y 2010, cuando se eligieron diputadas en un 38,6%. También la cifra de concejales municipales propietarias (incluyendo concejales municipales de distrito propietarias) aumentó de un 45,9% en las elecciones municipales de 2002 a un 46,6% en las de 2006.

De la cuota a la paridad. El nuevo Código Electoral pasa ahora de la cuota a la paridad, o sea, a la obligación partidaria de incluir mujeres y hombres, en igual número en las nóminas a escogerse bajo el sistema de representación proporcional, para garantizar una igual y equitativa oportunidad de elección a ambos sexos. Este sistema se acompañará del mecanismo de alternancia; es decir, que las candidaturas deberán conformarse de manera intercalada o trenzada, para que ambos sexos tengan la misma oportunidad de acceder a los puestos. Se trata de la ubicación de las mujeres en las listas sometidas a consideración del electorado pues, como en ese sistema los car-

gos se van eligiendo de mayor a menor votación, no basta estar en la lista sino que el lugar que se ocupa en ella es el que garantiza una real oportunidad de elección.

Los diputados y regidores fueron electos en febrero de 2010 con la cuota del 40%. Los cargos municipales que faltan de elegirse bajo este sistema, ahora con paridad y alternancia, para completar el gobierno municipal, son los de concejales de distrito.

La reforma del Código Municipal de 2008 varió la estructura del Órgano Ejecutivo de cada Municipalidad que, a partir de esta elección, dejará de estar conformado por un alcalde y dos alcaldes suplentes, para integrarse con un alcalde, un vicealcalde primero, con funciones permanentes, y un vicealcalde segundo, este sí con función de sustitución.

La paridad y la alternancia aplican solamente a los cargos electos bajo el sistema de representación proporcional —que integran órganos colegiados— y no bajo el sistema

de mayoría, cuyos cargos son unipersonales. No obstante, ante varias consultas respecto de esas reformas, el TSE interpretó, en la resolución n.º 3671-E8-2010 del 13 de mayo de este año, que los partidos políticos deberán integrar sus listas de candidaturas a presidente y vicepresidentes de la República; alcaldes y vicealcaldes e intendentes y viceintendentes en forma tal que, si un hombre encabeza la lista, necesariamente la candidatura siguiente deberá ser ocupada por una mujer o viceversa.

Las cifras de las inscripciones de candidaturas para la elección municipal de diciembre nos indican que, en estos cargos de elección por mayoría, los partidos siguen colocando a las mujeres en los segundos lugares. Así, los hombres encabezan los puestos de alcalde con 290 candidatos (85.5%). Sin embargo, gracias a la normativa y a la citada resolución del TSE, los partidos inscribieron 289 candidatas a vicealcaldesa primera (85.5%).

Mayor participación femenina. Lo anterior permite concluir que, a partir de esta elección, tendremos un aumento cuan-

Con la paridad y la alternancia nos

acercamos más al ideal de igualdad

titativo y cualitativo de la participación política femenina puesto que, en los cargos electos bajo el sistema de representación, las 2937 candidatas a concejales municipales —a elegirse bajo el régimen de paridad y alternancia— representan el 49,5% de la lista.

También tendremos más mujeres en los cargos electos con el sistema de mayoría ya que las primeras vicealcaldías serán cargos permanentes y no suplentes y su ejercicio no dependerá, como en el sistema anterior, de la designación temporal del alcalde o del Concejo, sino directamente de su elección.

En la búsqueda de la igualdad política es mucho y muy importante el camino recorrido por el país y, si con la cuota las mujeres costarricenses ya integran los primeros lugares mundiales, con la paridad y la alternancia nos acercamos, más aún, a ese ideal de igualdad, que refuerce nuestra democracia. ■